

Senado de la República, a 19 de Junio de 2019

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Senadores
Presente

Quien suscribe, Senador **Damián Zepeda Vidales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la siguiente **RESERVA con el propósito de ADICIONAR un artículo 38 de la Ley General de Turismo**, al Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la "Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, y se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México. S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación", para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 38. Se deroga	Artículo 38. La Secretaría, en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción turística, nacional e internacional, determinará las políticas que aplicará en coordinación con el Consejo Consultivo.

ATENTAMENTE

SEN. DAMÍANZEPEDA VIDALES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

Senado de la República, a 19 de junio de 2019

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Senadores
Presente

Quien suscribe, Senador **Damián Zepeda Vidales**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 200, 201, 202 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Senadores, la siguiente **RESERVA con el propósito de ADICIONAR un artículo 41 de la Ley General de Turismo**, al Dictamen emitido en sentido positivo, referente a la "Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, y se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México. S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación", para su discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente.

DICE	DEBE DECIR
Artículo 41. Se deroga	Artículo 41. El porcentaje referido al derecho por la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos, se destinará a la promoción y desarrollo integral turístico del país.

ATENTAMENTE

SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL